



Callao, 30 de enero del 2024

INFORME N° 001- (AS-11-2023-SIMA-1)

Del:

Presidente del Comité de Selección

Adjudicación Simplificada Nº 11-2023-SIMA-1

Al:

Gerente de Logística del SIMA PERÚ S.A.

Asunto:

Declaración de Desierto Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-11-2023-SIMA-1, para la contratación del Servicio de un Bus para el Traslado del Personal SIMA.

Referencia:

- a) Formato Conformación de Comité B-VII-II, aprobado el 22 de diciembre del 2023.
- b) Formato solicitud aprobación de expediente contratación B.VIII.1 de fecha 22.12.2023.
- c) Formato de aprobación de bases administrativa B.IX: I de fecha 22.12.2023.
- 1.- Con relación a los documentos de referencia (a), (b) y (c), para la contratación del Servicio de un Bus para el Traslado del Personal SIMA, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 11-2023-SIMA, de conformidad al párrafo 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informo a Ud., señor Gerente, lo siguiente:

a. ANTECEDENTES

- (1) Mediante documento de referencia (a), se aprobó la conformación de comité de selección:
- (2) Mediante documento de referencia (b), se aprobó el expediente de contratación:
- (3) Mediante documento de referencia (c), se aprobó las bases administrativas.
- (4) Con fecha 22 de diciembre del 2023, se llevó a cabo la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-11-2023– SIMA-1, para la contratación del Servicio de un Bus para el Traslado del Personal SIMA, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;
- (5) Con fecha del 23 al 28 de diciembre del 2023, se registraron al procedimiento de selección VEINTITRES (23) participantes de acuerdo



(6) Con fecha 09 de enero del 2024, se visualiza en el SEACE, la presentación de TRES (4) ofertas de los postores registrados en el procedimiento de selección:

b. DESARROLLO

(1) Con fecha 10 de enero del 2023, el Comité de Selección verifica en el sistema SEACE, y procede a la descarga de las ofertas presentadas, procediendo a la evaluación correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :

SERVICIO NOUSTRAL DE LA NARINA S.A.

Nomenciatura :

AS-SN-11-2023-SMA PERU-1

Nro, da convocatoria :

1

Objeto de contratación :

Servicio

Descripción del objeto:

CONTRATACION DEL SERVICIO ALQUILER DE UN (1) BUS PARA TRASLADO DEL PERSONAL

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO ALQUILER DE UN (1) BUS PAR	IA TRASLADO DEL PERSONAL		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
20510538855	ETRANSPORTES Y TURISMO RICAPA ELIRL	09/01/2024	18:20:55	Electron co
20290849986	EMP. DE TRANSP TURISTICO MAVI TOURS EIRL	09/01/2024	19:25:39	Electronico
20555901179	MOVIL BUS S.A.C	09/01/2024	19:45:00	Electronico

(2) De la evaluación realizada indicada en el párrafo anterior, el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-11-2023-SIMA-1, luego de la Evaluacion de Ofertas, ha determinado en base al resultado de la verificación Técnica de las Ofertas presentadas, lo requerido en la sección especifica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), y determina si las ofertas responden a las carácterísticas y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en las bases integradas, dando como resultado lo siguiente:

No	EMPRESAS POSTORAS	ADMISIBILIDAD
1	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO RICAPA EIRL	ADMITIDA
2	EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO MAVI TOURS EIRL	ADMITIDA
3	MOVIL BUS S.A.C.	ADMITIDA



}

DETALLE DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo al artículo 73 del RLCE, la presentación de ofertas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, durante el periodo establecido en la convocatoria.

Artículo 52 del RLCE.- Contenido mínimo de las ofertas: Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas

CAPITULO II Numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria:

ADJUDICACIÓN SUPPERCADA Nº 11-2023- SINA PERÍ-1

SERVICIO DE UN BUS PARA EL TRASLADO DE PERSONAL SINA

}				•	PAC+ 43				
; A.: VERIFICACIÓN DE DOC	EUMENTOS GELIC	JAYORIOS		EVALU	ACION DE OFIZIO	AS			
1	4	þ	Ç	ď	ę	į.	Ţ		
SNPRESAS POSTORAS	Ceclaración Jurada datos del postor	Documento de Acrecitación de la representación de quien suscribe la cherta	i karada	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Tecnicas comienidas en el ruennal 31 del Cap. Il de la Sección FEQUERMENTO	Declaración Jurada plazo de prestación del senicio	Promesa de Consorcio Giólopara el caso en que un conscricio se presente como pastra), con limas regalizadas, de sar el caso	Presiode la Cifera en Ciferes Americanos	ADASSER MAD	Observaciones
on the control of	anexo l		anexo 2	апехо 3	onexo 4	onexo \$	onexo é		
ETRANSPORTESY TURENO Ficapaelirl	CVAFE	COPE	CUMPLE	ample	CUMPLE	NDAPLICA	PRESENTO	ADMITIDO	SCORRECT BANKS OF THE PROPERTY
SP. ŒTRWSPTURSTCOMM TOURSERL	ONAFE	CLASTE	1940	QMPLE	3PRD	NDAPLE4	PREZIMO	ACMITECO	
MOVLBUSS.A.C.	CLMPLE	COMPLE	CUMPLE	CIMPLE	CUMPLE	NOAPLICA	PRESENTO	AOMTTOO:	



DETALLE EVALUACIÓN FICHA TECNICA (ENTE TECNICO:

denision sign	6 84P. 1 80865P.	N
A COLUMN SOLE STATE OF THE STAT		THE PROPERTY AND A STATE OF THE PERSON OF TH
	PAVIEW.	MONIL SOS SAC
41264C	il nestric	<u> </u>
12 8 7 1° 2 8'	ूर, इंग्लिक्ट्र	
_ ***\$\$*; ;	CLARGELY	in annex
276 5 51	CARAGE	COMPLE
	在主持破损。	C1.04857E
The Control of the Co	10 L \$45 B 1 T	CL384
19-17-12	(CARACKE	g### #1. I
.5[26". 2	CUMELE	i iouwere
354F0_E	TISM SEVEE	C.108.42-41
Capa Kasa	EIST THANNE.	Aprilem Bills Sect
M. Satur	0.0.1.10.14.8.1.1.1 1	in the second
Markey &	E LONGRA S	COMMITTE
Father Co.	CONTL	
	CAPPA ESTA	CAPA FORD CAPARAS CA

c. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Artículo 74 RLCE. - Evaluación de Ofertas

La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73.

Párrafo 1.8 Sección General de las Bases Administrativas. -La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior, tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las Bases:



Con fecha 16 de enero del 2023, el postor EMPRESA DE TRANSPORTES TURISTICO MAVI TOURS E.I.R.L., mediante correo electrónico remite el Anexo Nº 6 Precio de la Oferta, por CIENTO VEINTISEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 126,000,00), reduciendo su oferta económica, la misma que aún supera el valor estimado como se muestra a continuación:

Valor estimado: S/ 111,882.96 Oferta del postor S/ 126,000.00

f. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, numeral 68.4, que a la letra dice:

"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencia, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".

g. Por lo expuesto, a fin de continuar con la gestión correspondiente, es necesario contar con la Constancia de Certificación Presupuestario y la Constancia de Previsión Presupuestal, según se muestra a continuación:

Documentos Solicitados	Importe Incluye IGV			
Constancia Certificación Presupuestario (abril a Diciembre del 2024))	S/ 94,500.00			
Constancia Previsión Presupuestario (Enero a marzo del 2025) aproximadamente	\$/ 31,500.00			
Total:	S/ 126,000.00			

Se procedió a requerir la certificación de crédito presupuestario obteniendo el siguiente resultado:

Resultado del trámite para obtener la Constancia de Crédito Presupuestario año 2024 y Constancia de Previsión de Recursos año 2025

Rpta: Del Gerente de Planeamiento y Gobernanza, con Memorándum Nº GPG-SP-2024-032 de fecha 24.01.2023.:

"No cuenta con el respaldo presupuestal que cubra el incremento del valor de la oferta económica del postor"

Por consecuencia, no cuenta con la aprobación del Titular de la Entidad,



· :	Precio Ofentado (100 ptos) Pi= <u>OmePMPF</u> Ci		lanticoción 5%				OBSERVACIONES
EMPRESAS POSTORAS			MECON DESICTIVO ASCRACÍNOS ECONICACÍNOS ESCO POR CENTURO; IDERE EL PUNTAS TUTAL OBTENDO, POR TUER LA CURDICÍNUE NICRO Y PENERA TARRESA			PUNTAJE TOTAL	
	Offerto	Puntoje	Olerto	Punicie		 Puntoje	ORDEN DE PRELACIÓN
ETRANSPORTESY TURSAYO Ricapa etrl	211,125.22	55.84	Presence Annua II solicitud boodinasiis	5.80		71. W	3
EMP. DETRANSPTURSTROOMAN TOURSERL	141,120,00	100.00	MO presento Anexo 10 solicitud bonificación	0.00	V	190.00	t -
MULBISSAC	MARLY	818	ND presento. Asiero III soficial borficación	6 100		30.B	2

d. ACTUADOS:

El Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-11-2023-SIMA-1, luego de la Evaluacion de Ofertas, ha determinado la oferta del postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, la misma que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección como se muestra a continuación:

Valor estimado: S/ 111,882,96 Oferta del postor S/ 141,120.00

En ese sentido, el Comité de Selección solicita aplicar la normativa en contratación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 68 del Reglamento:

Al respecto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) de referencia (a), dice:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección, solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándose un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente d la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

Con fecha 12 de enero del 2023, mediante Carta N° CS-AS-11-2023-1, se solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud.



h. CONCLUSIÓN:

En el caso señalado en el párrafo anterior. La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no haya podido obtener;

Por lo tanto, encontrándose fundamentado la no validez de la oferta económica que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, y no habiendo quedado válida ninguna oferta, el Comité de Selección, en aplicación del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acordó por unanimidad:

DECLARAR DESIERTO el citado Procedimiento de Selección, por la causal de "CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VÁLIDA"

- i. Con fecha 30 de enero del 2023, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-11-2023-SIMA-(Primera Convocatoria), bajo el amparo del numeral 65.7 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, actualizado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- j. De conformidad al numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 - "65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".

k. RECOMENDACIÓN:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.- Finalidad, del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, los recursos públicos que se invierten o promueven, se efectúa bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúan en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los bienes y servicios públicos, en ese sentido, este Comité de selección, recomienda que el área usuaria verifique los términos de referencia, con la finalidad de mitigar riesgos de tener otro procedimiento de selección desierto. Asimismo, informar que la segunda convocatoria se realizará posteriormente a dicha revisión y la aprobación correspondiente del área usuaria.



2. El Comité de Selección, informa a Ud., señor Gerente de Logística de SIMA PERÚ S.A. (Entidad), que se deriva al área usuaria los términos de referencia, para la evaluación, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.

Lic. Ana Máría RIÉRA Ziña Presidente del Comité de Selección AS-11-2023-SIMA- Primera Convocatoria

Distribución:

Copia: Departamento de Bienestar SIMA

Archivo